MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email ***muni.sancristobal@gmail.com*** RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 100/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 PARA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERÍA EN ESCUELA BÁSICA Nº 4109 VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021" - CON ID Nº 388601.

San Cristóbal, 02 de febrero de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación Ofertas emitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 02 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación en el acto de apertura de sobres se presentó un solo oferente a saber: **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **G. 136.384.911** (guaraníes ciento treinta y seis millones, trescientos ochenta y cuatro mil, novecientos once). -

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas en el Informe presentado, en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, asumiendo de tal manera la responsabilidad requerida. -

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto considera procedente asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. -

Que, el Informe de Evaluación siguió arguyendo que el oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen surgió que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), arrojando la conclusión final que este oferente **CUMPLIÓ** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Lic. Andrea Fanny Otacero B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890680

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Guido Avel Ayala Coronel
Intendente
Municipal

Que, en base a las conclusiones esgrimidas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó **ADJUDICAR** el contrato al oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES** en base a la oferta económica presentada.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 05/2021 para "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 PARA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERÍA EN ESCUELA BÁSICA N° 4109 VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021", CON ID N° 388601, al oferente:

- **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 1895960-1, del Señor Francisco Gómez Zarate, con C.I. N° 1.895.960, por un monto de oferta de **G. 136.384.911** (guaraníes ciento treinta y seis millones, trescientos ochenta y cuatro mil, novecientos once), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30; 0F: 03 FONACIDE, del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2021.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890620

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Guido Ariel Ayala Coronel
Intendente
Municipal

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación automática por el SICP, conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal